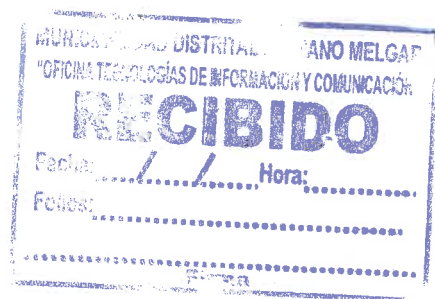




Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052 -2021- MDMM

Mariano Melgar, **29 MAR 2021**

VISTO:

Informe N°533-2020-GDU/MDMM; Hoja de Coordinación N°61-2020-MDMM/GAJ; Informe N°1302-2020-GDU-MDMM; Dictamen Legal N°170-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

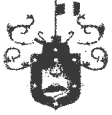
Que, la Liquidación física- financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación. Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son: a) definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo, b) Determinar el costo final de la obra. c) Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución. d) regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N.º 342-2017-MDMM de fecha 01.12.2017, se aprobó el Expediente Técnico denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA**" CÓDIGO SNIP N° 288974, III ETAPA I.E. N° 40134, MANDIL AZUL; por el monto de S/ 3 515,342.43 (Tres Millones quinientos quince mil trescientos cuarenta y dos con 43/100 soles); proyecto que se ejecutará por contrata con un plazo de 150 días calendarios.

Que, con fecha 28.06.2018, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2018-MDMM (Licitación Pública N.º 002-2017-MDMM), entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Empresa VARICK CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C., debidamente representada por su Representante Legal, Don Riquelme Aguilar Victor Manuel, para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA**" CÓDIGO SNIP N° 288974, III ETAPA I.E. 40134 MANDIL AZUL; por un monto de S/. 3 515,342.43 (Tres Millones quinientos quince Mil Trescientos cuarenta y dos con 43/100 soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 10.07.2018 la Municipalidad entregó a la Empresa Contratista VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C, el terreno para la ejecución de la Obra, dándose inicio a la misma a partir del 11.07.2018 siendo el plazo de ejecución de 150 días calendario, debiendo culminar el 07.12.2018, su término real es el 22.12.2018. Posteriormente, con fecha 27.02.2019 se suscribió el Acta de Recepción de Obra, en la cual concluye que el contratista a subsanado las observaciones por lo que se concluye que procede con la Recepción de la obra, dando cumplimiento al artículo 178°.- Recepción de la obra y plazos, estando conforme los presentes se procede a firmar el Acta de Recepción de obra, es decir se dio por recepcionada la obra

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 170-2019-MDMM, de fecha 26.06.2019, se aprueba la Liquidación del Contrato de obra, presentada por el Contratista VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C, por la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ.**



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052 -2021- MDMM

GENERALÍSIMO SAN MARTIN DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA” CÓDIGO SNIP N° 288974, III ETAPA I.E. 40134 MANDIL AZUL”; por el monto de S/. 3, 636,623.29 (Tres Millones seiscientos treinta y seis Mil seiscientos veintitrés con 29/100 soles), y se aprobó el reconocimiento de Reajuste de Precios por Formula Polinómica de la obra, calculada en la suma de S/.124,304.99 soles.

Que, mediante Informe N.°533-2020-GDU-MDMM, de fecha 01.07.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

- El proyecto cuenta con Código SNIP N° 288974 y el Expediente Técnico, Aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 342-2017-MDMM, de fecha 01 de diciembre de 2017, modalidad de ejecución contrata, plazo de ejecución 150 dc.

- Del inicio de Obra:

- Modalidad de Ejecución : Contrata – a suma alzada
- Proceso de Selección : L.P. N°002-2017-MDMM.
- Fecha Contrato de obra : 28 DE JUNIO DEL 2018.
- Contratista : VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C.

Representante legal: Víctor Manuel Riquelme Aguilar

- Monto Contratado C/IGV : S/. 3,515,342.43
- Monto Contratado S/IGV : S/. 2,979,103.75
- Residente de Obra : Ing. GINO ALDO MUÑOZ PONCE
- Inspector de Obra : ING. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ BANDA
- Designación de Inspector de Obra : 09 de julio del 2018
- Supervisión de Obra : Ing. ARQ. CARLOS OVIEDO MIRANDA
- Designación de Supervisor : 15 de octubre del 2018
- Fecha Entrega de Terreno : 10 de Julio del 2018
- Entrega de Adelanto Directo : S/. 100,000.00
- Entrega de Adelanto : No se solicitó
- Fecha Inicio de contrato : 11 de junio del 2018
- Plazo de ejecución : 150 d.c.
- Término Programado : 07 de diciembre del 2018
- Ampliación de plazo N°1 : 15 días calendario (Resolución de Alcaldía N° 249-2018-MDMM)
- Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 : (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-20108-MDMM)
Monto adicional de obra N° 1: S/. 64,696.43
Monto Deductivo de Obra N° 1: S/. 67,720.55
- Fecha de Término Real : 22 de diciembre del 2018
- Acta de Recepción de Obra : sin número, el 27 de febrero del 2019

ANÁLISIS

De la Recepción de Obra:

- Mediante el asiento N° 224 DEL RESIDENTE de obra del 22 de diciembre del 2018, da a conocer que se culminan los trabajos de la obra. Se solicita la recepción de obra teniendo como base los plazos descritos RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS. Del reglamento de ley N° 30225.
- Del cuaderno de obra ASIENTO N° 224 DEL SUPERVISOR. Con fecha 22 de diciembre del 2018, se verifica la culminación de partidas ejecutadas según el proyecto y solicita la conformación del comité de recepción de obra, para la recepción de obra.
- Mediante Carta N°017-COM-SO-MDMM-2018, emitida por el Arq. Carlos Oviedo Miranda, supervisor de Obra, especifica lo siguiente: solicita designen al comité para la recepción de obra.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052 -2021- MDMM

SAN MARTIN DEL, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA" III ETAPA I.E. N° 40134 MANDIL AZUL, por el monto de S/3,636,623.29. soles. se detalla:

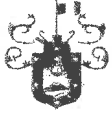
AUTORIZADO Y PAGADO	PARCIAL	TOTAL
AUTORIZADO		
CONTRATO PRINCIPAL	2,979,103.75	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	54,827.48	
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-57,390.30	
DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	-1,480.98	
REAJUSTE DE OBRA PRINCIPAL	106,824.19	
SUB TOTAL	3,081,884.14	
IGV 18%	554,739.15	
TOTAL		3,636,623.29
PAGADO		
POR ADELANTO DIRECTO	0.00	
POR ADELANTO POR MATERIALES	0.00	
VALORIZACION N°1	892,927.03	
VALORIZACION N°2	452,247.15	
VALORIZACION N°3	1,113,142.86	
VALORIZACION N°4	469,780.78	
VALORIZACION N°5	334,207.41	
VALORIZACION N°6	185,316.63	
VALORIZACION ADICIONAL	64,696.43	
REAJUSTES	124,304.99	
SUB TOTAL	3,636,623.28	
TOTAL		3,636,623.28

Que, de lo expuesto en el punto anterior, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que la liquidación Técnica y Financiera se determina de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	RESOLUCION DE EXPEDIENTE TECNICO	LIQUIDACION TECNICA	LIQUIDACION FINANCIERA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	3,515,342.43	3,636,623.29	3,636,623.28
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0	0
GASTOS DE SUPERVISION	0.00	13,316.66	13,316.66
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0	0
ADQUISICION DE BIENES	0.00	31,898.00	31,898.00
OTROS SERVICIOS	0	60,232.32	60,232.32
TOTAL	3,515,342.43	3,742,070.27	3,742,070.26

- Se resume:

SNIP	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD	LIQ. TECNICA	LIQ. FINANCIERA
288974	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PP.JJ. GENERALISIMO SAN MARTIN DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA. SNIP 288974. II ETAPA - I.E. N° 40134 MANDIL AZUL	POR CONTRATA	3,742,070.27	3,742,070.26



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052 -2021- MDMM

- El Comité de recepción de obra se constituyó el 25 de enero del 2019, para realizar la verificación de la recepción habiendo concluido que la obra presenta observaciones, por lo que no puede ser recibida hasta que se realice el levantamiento de las mismas.
- Del cuaderno de obra ASIENTO N° 230 DEL RESIDENTE, Con fecha 15 de febrero del 2018, se solicita la verificación para la recepción final de la obra, considerando que no se cuenta con revisión por parte del supervisor de obra, se presenta el pedido por mesa de partes.
- Mediante Carta N° 002-COM-SO-MDMM-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, emitida por el Arq. Carlos Oviedo Miranda, supervisor de obra y sustentado con el informe N°003/COM/MDMM-2019, concluye con lo siguiente: que el contratista ha subsanado y justificado las observaciones vertidas en el acta suscrita por el comité de recepción de obra de fecha 25 de enero del 2019, documentariamente por lo que en opinión de esta supervisión de la obra puede ser recepcionado salvo mejor parecer por el comité de recepción.
- Se recepciona la obra con Acta de Recepción de Obra, de fecha 27 de febrero del 2019, dando cumplimiento al art. 178-Recepción de la Obra y plazos, estando conforme los presentes.

De la Liquidación de Contrato de Obra

- Mediante carta N° 069-2019-VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C., con fecha 26 de abril del 2019, la contratista VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C. hace entrega del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.
- Mediante CARTA N° 401-2019-GIDU-MDMM, de fecha 29 de abril del 2019, se remite expediente de LIQUIDACIÓN DE OBRA al supervisor de obra al Arq. Carlos Oviedo Miranda, para su evaluación.
- Mediante CARTA N° 015-COM-SO-MDMM-2019, de fecha, 13 de mayo del 2019, el supervisor de obra Arq. Carlos Oviedo Miranda, hace entrega de la Liquidación de Obra, presentada por el Contratista VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C. estando OBSERVADA.
- Con CARTA N°436-2019-GDU-MDMM, de fecha 16 de mayo del 2019, se notifica a la empresa contratista Varick CONSTRUCCIONES, sobre las OBSERVACIONES DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, el cual fue recepcionado el 17 de mayo del 2019.
- Con Carta N° 078-2019-VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C., de fecha 31 de mayo del 2019, la Contratista VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C., remite levantamiento de observaciones al Expediente de Liquidación de Obra. Para su verificación y trámite correspondiente.
- Con Documento y Expediente N° 10364, de fecha 19 de junio del 2019, la ing. Darci S. Montoya Quispe, hace entrega de memoria de Cálculo de evaluación y Verificación de estructuras (según orden de servicio N°00000405, 14/06/2019).
- Con Carta N°523-2019-GDU-MDMM, de fecha 19 de junio del 2019, remite evaluación y Verificación de Estructuras, al Supervisor de Obra, Arq. Carlos Oviedo Miranda, para su pronunciamiento.
- Con Informe N° 027-SO/COM/MDCC-2019, de fecha junio del 2019, el Supervisor de Obra Arq. Carlos Godofredo Oviedo Miranda, da la Conformidad a la Liquidación de la Obra.
- Con Informe N° 677-2019-GDU-MDMM, de fecha 26 de junio del 2019, la Gerente de desarrollo Urbano, Arq. Karina Roldan Yuca, remite la Aprobación de Liquidación del Contrato de ejecución de Obra a la Gerencia de Asesoría Legal Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas, para su Aprobación Mediante Resolución.
- Con Resolución de Gerencia Municipal N° 170-2019-MDMM, de fecha 26 de junio del 2019, se resuelve APROBAR, la liquidación del contrato De Obra presentada por el Contratista VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C. por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052 -2021- MDMM

Por lo tanto, el costo de liquidación técnica es por el monto de S/. 3, 742,070.27 soles y el costo de liquidación financiera es por el monto de S/. 3,742,070.26 soles; la cual es CONFORME; por lo tanto, solicita que sea APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN.

Que, con Informe N.º 1302-2020-GDU-MDMM, el Presidente de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera de obras por contrata de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, ratifica en todos sus extremos el contenido del Informe N.º 533-2020-GDU-MDMM, de fecha 01.07.2020.

Que, resulta necesario precisar que la liquidación de obras Públicas, es un acto administrativo, técnico y financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra, cuando se traten de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustenta todo del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en: la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final; la rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto.

Que, asimismo, la liquidación Físico-Financiera de un proyecto u obra pública, definida como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado de un proyecto u obra y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligatorios de realizar, al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), cuyos objetivos los podemos resumir en los términos siguientes: Determinar el Costo Final de la obra (liquidación financiera); Definir las características Técnicas con que se ha ejecutado la Obra para su Registro y Control Patrimonial (Liquidación Técnica); Culminar con la fase de Inversión, relativa a la Etapa de Ejecución; Regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto u obra.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°170-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse la Liquidación Técnica- Financiera, de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA" CÓDIGO SNIP N° 288974, III ETAPA I.E. N° 40134, MANDIL AZUL; por el monto de S/. 3, 742,070.26 soles, conforme al Informe N.º533-2020-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe N.º 1302-2020-GDU-MDMM, el Presidente de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera de obras por contrata de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala el Gerente Municipal está facultado de emitir resoluciones de: r) Aprobación de las liquidaciones técnicas financieras y sus modificaciones, Dictamen Legal N°170-2021-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2021- MDMM

SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA” CÓDIGO SNIP N° 288974, III ETAPA I.E. N° 40134, MANDIL AZUL; ejecutada bajo la modalidad POR CONTRATA, con una inversión de S/ 3, 742,070.26 soles; conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	RESOLUCION DE EXPEDIENTE TECNICO	LIQUIDACION TECNICA	LIQUIDACION FINANCIERA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	3,515,342.43	3,636,623.29	3,636,623.28
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0	0
GASTOS DE SUPERVISION	0.00	13,316.66	13,316.66
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0	0
ADQUISICION DE BIENES	0.00	31,898.00	31,898.00
OTROS SERVICIOS	0	60,232.32	60,232.32
TOTAL	3,515,342.43	3,742,070.27	3,742,070.26

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad y a los demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL

MAPA
Exp.
CC.
Interesados
Archivo